

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE EL GENOCIDIO OCURRIDO CON LAS ETNIAS SELK'NAM (ONAS) Y AÓNIKENK (TEHUELCHES) Y, AUTORIZA ERIGIR DOS MEMORIALES EN LAS COMUNAS DE SANTIAGO Y PORVENIR.

Boletín N° 5.203-04-2 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en segundo trámite constitucional y segundo reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, iniciado en una moción de los exsenadores Pedro Muñoz Aburto y Ricardo Núñez Muñoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Corporación, este informe recae sobre el proyecto aprobado en general por la Cámara en sesión 26^a de 13 de mayo de 2010, con la única indicación presentada en la Sala y admitida a tramitación, la que consta en la hoja respectiva, preparada por la Secretaría de la Corporación, como también las formuladas en el seno de la Comisión.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento, en este informe debe dejarse constancia de lo siguiente:

1.- De las disposiciones que no fueron objeto de indicaciones durante la discusión del primer informe en la Sala ni de modificaciones durante la elaboración del segundo en la Comisión.

En esta situación se encuentran los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

2.- De las disposiciones que deben darse por aprobadas reglamentariamente, con indicación de aquellas que requieren un quórum especial de aprobación.

Las disposiciones mencionadas en el número anterior, deben entenderse, conforme lo dispone el artículo 131 del Reglamento de la Corporación, aprobadas por no requerir ninguna de ellas de un quórum especial de aprobación.

3.- De las disposiciones que el Senado calificó como normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado y aquellas a que la Comisión otorgó igual carácter.

Como se indicó en el primer informe, el texto tratado por el Senado no contenía disposiciones que requirieran un quórum especial de aprobación.

4.- De los artículos suprimidos e indicaciones rechazadas.

En esta situación se encuentra la indicación presentada en la Sala por el diputado Jorge Sabag Villalobos, para sustituir en el artículo 1 la palabra “genocidio” por “extinción”.

El diputado **Díaz (Presidente)** comentó que el 1 de noviembre de 2010, se cumplirán 500 años de navegación en el Estrecho de Magallanes y que constituiría un hito importante que este proyecto sea ley.

El diputado **Rey** consideró que lo que ocurrió con estos indígenas al sur de Chile fue genocidio ya que por éste se entiende la aniquilación o exterminio sistemático y deliberado de un grupo social por motivos raciales, políticos o religiosos”.

Agregó que la palabra genocidio coincide con la idea matriz de la moción.

El diputado **Díaz (Presidente)** compartió lo expresado por el diputado Rey y precisó que las especies animales son las que se extinguen, y en este caso lo que hubo fue un genocidio.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la indicación se rechazó por mayoría de votos (6 votos en contra, 2 votos a favor y 1 abstención). Votaron en contra los diputados Florcita Alarcón, Alejandro Bernales, Marcelo Díaz, Amaro Labra, Carolina Marzán y Hugo Rey; a favor lo hicieron los diputados Nino Baltolu y Renzo Trisotti y, se abstuvo el diputado Andrés Celis.

5.- De las disposiciones modificadas.

En esta situación se encuentra el título del proyecto.

En atención a lo aprobado en el primer informe en 2008, la Comisión concordó adecuar el título al contenido del proyecto, en este sentido coincidió en modificar el título por el siguiente:

“Proyecto de ley que reconoce el genocidio ocurrido con las etnias Selk’nam (Onas) y Aónikenk (Tehuelches) y, autoriza erigir un memorial en la comuna de Porvenir.”.

6.- De las disposiciones nuevas introducidas.

No hay disposiciones nuevas introducidas.

7.- De las disposiciones que deben ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

No hay disposiciones que se encuentren en esta situación.

8.- De las modificaciones introducidas al texto propuesto por el Senado.

- La Comisión reemplazó el título del proyecto eliminando la referencia al memorial de la comuna de Santiago.

- En el artículo 1, se sustituyeron los términos “la extinción” por los vocablos “el genocidio”.

- En el artículo 2, se reemplazó la frase “dos memoriales de dichas etnias en las comunas de Santiago y” por la frase “un memorial de dichas etnias en la comuna de “, y se cambió el vocablo “destinados” por “destinado”.

- En el artículo 4 se cambió, en el párrafo inicial del inciso primero el vocablo “nueve” por la referencia “seis”; en el literal a) se reemplazó la frase “Dos Senadores y dos Diputados” por “Un senador y un diputado”, y se eliminó el literal b), pasando el resto de los literales a signarse con los literales correlativos que correspondan.

- En el artículo 5°, literal c), se sustituyó la frase “de los memoriales” por la frase “del memorial”.

- En el artículo 7°, se reemplazó la frase “de los monumentos autorizados”, por la frase “del monumento autorizado”.

II. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante al señor Amaro Labra Sepúlveda.

III. TEXTO DEL PROYECTO, TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que dará a conocer oportunamente el señor diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto en conformidad al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Reconócese el genocidio de las etnias selk’nam y aónikenk durante el poblamiento de la zona austral del país.

Artículo 2.- Autorízase erigir un memorial de dichas etnias en la comuna de Porvenir, destinado a recordar sus principales rasgos culturales y perpetuar su memoria para las futuras generaciones.

Artículo 3.- Las obras se financiarán por erogaciones populares, que serán obtenidas mediante la realización de colectas públicas en las fechas y lugares que determine la comisión especial a que hace referencia el artículo siguiente, como también por medio de donaciones y otros aportes.

Artículo 4.- Créase una comisión especial, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, integrada por los siguientes seis miembros ad honórem:

a) Un senador y un diputado nominados por sus respectivas Cámaras.

b) Un representante del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Porvenir.

c) Un representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales.

e) Un representante de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI.

El quórum para sesionar será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer la fecha, forma y lugares en que se efectuarán las colectas públicas y realizar las gestiones destinadas a que éstas se efectúen.

b) Administrar el fondo a que hace referencia el artículo siguiente y crear una cuenta corriente con dicho objeto.

c) Convocar a concursos públicos para la elección del diseño del memorial y para la posterior ejecución de las obras, fijar sus bases y decidirlos.

d) Resolver el destino de eventuales excedentes en el fondo.

Artículo 6.- Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo 3. La comisión adoptará las medidas tendientes a la mayor transparencia y eficiencia en el uso de dichos recursos.

Artículo 7.- Si al concluir la construcción del monumento autorizado resultaren excedentes, éstos serán destinados en forma preferente a instituciones o establecimientos cuya labor se ajuste a los mismos objetivos de los memoriales señalados en el artículo 1.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de noviembre del año en curso, con asistencia de los diputados Florcita Alarcón Rojas, Nino Baltolu Rasera, Alejandro Bernalés Maldonado, Andrés Celis Montt, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Marcelo Díaz Díaz (Presidente), Amaro Labra Sepúlveda, Carolina Marzán Pinto, Hugo Rey Martínez y Renzo Trisotti Martínez.

Además asistió el diputado Pedro Velásquez Seguel.

Sala de la Comisión, a 7 de noviembre de 2018.



Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión